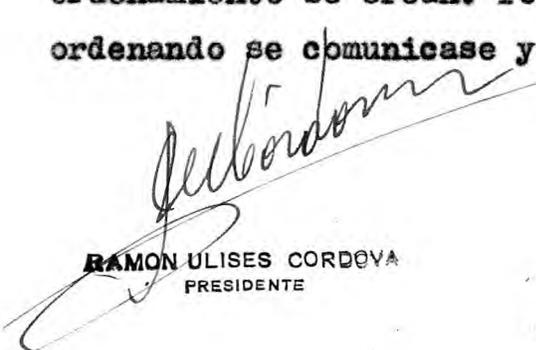


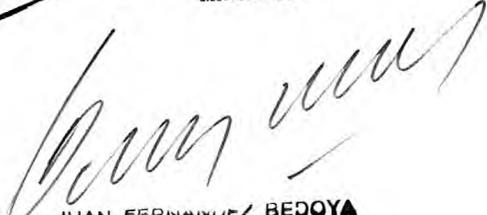
ACTA N° 948

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las once horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la/Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio / Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya, encontrándose ausente en uso de licencia por razones particulares el señor Ministro Dr. Juan Ramón Cáceres, para considerar: Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y // Administrativo Nos. 1, 2 y 3, Dres. Héctor Tievás, Lilitana H. Montrul y Oscar R. Monteporsi, respectivamente, su pedido (Nota N° 450/74 - Sec. Adm.). Vista la nota presentada por los / señores jueces mencionados en el epígrafe, solicitando la /// adopción de una resolución que unifique criterios respecto a la aplicabilidad del Decreto-Ley N° 009 en cuanto modifica la competencia por el monto de la Justicia de Paz (Art. 38, inc. "a", ap. 1°) y en relación a lo normado por los Arts. 126 y / 127 del citado cuerpo legal, ACORDARON: Interpretar que mantener las "respectivas jurisdicciones y competencias" a que/ alude el Art. 126 del Decreto-Ley N° 009, importa conservar/ las existentes antes de la vigencia del mismo, "hasta tanto/ sean puestos en funcionamiento los Juzgados" que por dicho / ordenamiento se crean. Todo lo cual dispusieron y mandaron,/ ordenando se comunicase y registrase.-


RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO